



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PERMISO DE EDIFICACION N° 358 / 2009

**REGULARIZACIÓN INMUEBLE
DECLARADO DE CONSERVACIÓN
HISTÓRICA**

FECHA PERMISO : 03 DE AGOSTO DE 2009

**VENCE : 03 DE AGOSTO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)**

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

VIVIENDA

de **02** pisos y clase **E-3 / E-4**

presupuesto **\$51.133.596.-**

ubicado en **EJÉRCITO**

N° 431

población -----

Sector **RAHUE BAJO (ZONA C-3/R-3/R-9)**

PROPIETARIO **INMOBILIARIA E INVERSIONES SOL DE LOS LAGOS LTDA.**

R.U.T N° **76.306.470-6**

domiciliado en **OSORNO, EJÉRCITO**

N° 431

ARQUITECTO **RONALD SCHEEL BASS**

domicilio **OSORNO, FREIRE N°575, 2DO. PISO**

N° patente profesional **3-910**

RUT N° **8.857.850-3**

CALCULISTA -----

domicilio -----

N° patente profesional -----

RUT N° -----

CONSTRUCTOR

domicilio **OSORNO,**

patente profesional

RUT N°.....

SUPERVISOR -----

RUT N°-----

ROL de propiedad N° **791-1**

Superficie terreno **12.723 M2.**

Derechos municipales \$ 766.926.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°		
Subterráneo 1°	217,54 M ²	Piso Zócalo
1° piso	209,73 M ²	
2° piso	159,30 M ²	
3° piso		
4° piso		
5° piso		
6° piso		
Sgtes.		
TOTAL	586,57 M²	

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



**PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)**

PFM/ESP/GAM/rsev



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

NOTAS...

El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de un inmueble con destino habitacional declarado de Conservación Histórica de acuerdo a Decreto N°1630 del 12 de diciembre de 1983 y a lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 60 de D.D. N°2458 V y U 1976, el cual se desarrolla en 3 niveles, ubicado en calle Ejército N°431 de propiedad de Inmobiliaria e Inversiones Sol de Los Lagos Ltda.

Superficie proyectada:

Piso Zócalo	: 217,54 M ²
1er. Nivel	: 209,73 M ²
2do. Nivel	: 159,30 M ²
<hr/> TOTAL	<hr/> 586,57 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev